El ABC del emprendedor:

guía práctica para arrancar con tu negocio

aei

PNUD

Al servicio de las personas y las naciones

komm® comunicación estratégica

LEXVALOR Abogados

INDICE

Formaliza tu empresa.....4

Conoce tus obligaciones laborales.....10

Sobre impuestos y tributos.....18

Protege tu marca, tu empresa y tus ideas.....26

Obtén registros/notificación sanitaria.....32

Obtén permisos municipales.....42

Si planeas contratar con el Estado.....52

Obtén normas técnicas INEN.....60

Si eres parte de una organización de Economía Popular y Solidaria (EPS).....66

Los contenidos de esta publicación pueden utilizarse para fines no lucrativos

Elaborado por Alianza para el Emprendimiento y la Innovación (AEI)
Financiado por © PNUD
Con colaboración de:
Ab. Daniel López S. Lexvalor Abogados
Diva Altamirano/Ma. Dolores Montúfar KOMM Comunicación Estratégica
Ecuador, 2016
Actualización: Enero 2018

PRESENTACIÓN

Ecuador es considerado uno de los países más emprendedores del mundo, si se toma en cuenta los índices de ideas con potencial de negocio, frente a la población del país. No obstante, la tasa de fracaso de éstos es alta, en un elevada porcentaje, debido a la falta de acceso a información útil y necesaria para el nacimiento, crecimiento y consolidación de un negocio.

Esto se refleja en indicadores internacionales que señalan que arrancar con un negocio en el Ecuador es mucho más complejo que en otros países, debido a los trámites derivados de abrir una empresa, iniciar su operación y cerrarla. El país se encuentra por debajo de la media de la región y de los países más desarrollados. Estas complejidades impactan directamente en la decisión del emprendedor e innovador de formalizar sus actividades.

Sin duda, el Ecuador tiene grandes posibilidades de desarrollar emprendimientos que son uno de los principales motores dinamizadores de las economías e impulsores del desarrollo productivo. Contribuir al mejoramiento de las condiciones para que esto sea posible es uno de los objetivos de la Alianza para el Emprendimiento y la Innovación (AEI), una red de instituciones públicas, privadas y académicas que trabajan en conjunto para fomentar el emprendimiento y la innovación en el Ecuador.

Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la AEI ha desarrollado esta guía, que recoge los principales aspectos que debe tomar en cuenta un emprendedor al momento de iniciar un negocio y comercializar productos y servicios. Se ha recopilado los principales requisitos, trámites y datos de interés en ocho temas: societario, laboral, tributario, propiedad intelectual, registro sanitario, permisos municipales, normas técnicas y contratación pública, así como información específica para las entidades de Economía Popular y Solidaria.

En un esfuerzo editorial y gráfico se ha pretendido simplificar lo más posible los pasos del proceso, siempre bajo la premisa de contar cada vez más con más actores económicos y formales que contribuyan al progreso del país.

Esperamos que estas páginas se conviertan en una herramienta útil que acompañe esos primeros y seguros pasos hacia el éxito.

AEI

Formaliza tu empresa

1

¿Por qué formalizar tu empresa?

Una vez que has decidido poner en marcha tu negocio, a partir de una idea y un plan definido de cómo implementarla, lo más recomendable y muchas veces necesario es que formalices una empresa.

Crear una compañía o sociedad permite formalizar tu emprendimiento y es crucial para la imagen de tu negocio, así como para todo lo relacionado con créditos, financiamiento, regularización, cumplimiento de obligaciones legales laborales y tributarias, el trato con proveedores y clientes y demás aspectos necesarios para tu actividad económica.

Lo más importante: una sociedad es una persona jurídica legalmente independiente de sus socios, por lo que las obligaciones que ésta contraiga los afectan solamente hasta el monto de sus aportaciones.

El primer paso es decidir qué tipo de sociedad se ajusta mejor a tus necesidades:

Tipos de empresa

SOCIEDAD ANÓNIMA	COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Número de socios: 2 - ilimitado	Número de socios: 2 - 15
Libre negociación de acciones	Cesión de participación requiere de unanimidad de voluntad de socios
Capital de constitución: US$ 800	Capital de constitución: US$ 400

También existe la posibilidad de constituirse como una Empresa de Economía Popular y Solidaria (EPS). Más información sobre éstas consta en el último apartado de esta publicación.

Constituye tu Empresa: paso a paso

La constitución puede hacerse en internet (on line), siguiendo este procedimiento:

1 Ingresa al portal web de la Superintendencia de Compañías: http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica y regístrate como usuario.

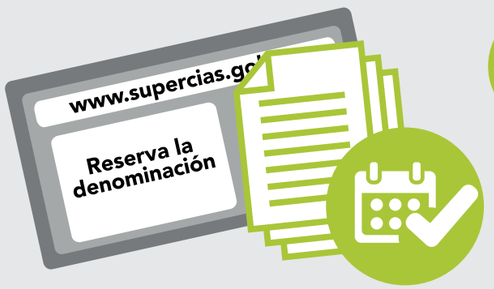

2 **Reserva la denominación** de la compañía siguiendo los parámetros que establece el sistema. Elige la reserva de la razón social (nombre o denominación de la compañía) y las siglas finales de la compañía según sea anónima (S.A.) o limitada (Cia. Ltda). Espera la aprobación de la denominación.

3 Ingresa en el apartado **"Portal de Constitución de Compañías"** y completa el formulario "Solicitud de Constitución de Compañía". Recuerda tener claro el objeto social (a qué se dedicará la compañía, debe ser lo más específico posible), el nombre de los socios o accionistas y el capital social de la compañía. Debes adjuntar los documentos habilitantes desmaterializados requeridos:

a) **Para persona natural representante legal:** cédula de identidad o pasaporte y certificado de votación.

b) **Para persona natural apoderada:** cédula de identidad o pasaporte, certificado de votación y poder.

c) **Para persona jurídica extranjera (sucursal) existen requisitos adicionales:** documentos de constitución de la empresa en el país de origen, acta de la junta general de socios de la compañía extranjera, documentos del representante legal de la compañía extranjera, entre otros.

El sistema presentará automáticamente estos documentos ante el notario, en base a la Información del Registro de Datos Públicos. Los originales y copias a color deberán ser ingresados en la notaría al momento de firmar las escrituras de constitución.

4 No olvides seleccionar un socio, quien será conocido como principal, ya que será el autorizado de realizar el pago, selecciona la notaría de tu preferencia y espera la confirmación de la Superintendencia de Compañías, por correo electrónico, de la información de la notaría seleccionada y registra, el número de trámite generado y la institución bancaria donde se debe realizar el pago.

5 Una vez realizado el pago correspondiente, acude en la fecha y hora que determine la notaría a la firma de la escritura y los nombramientos. Recuerda llevar tu cédula y papeleta de votación y copia a color.

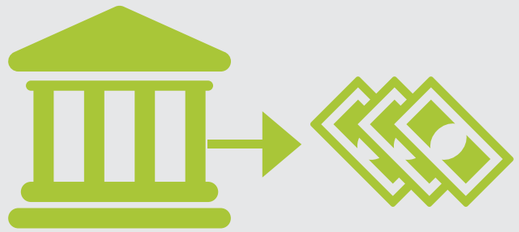

6 Una vez firmados los documentos, el sistema enviará automáticamente la información al Registro Mercantil, donde se realiza otra validación de información y se facilita la razón de inscripción de la escritura y los nombramientos.

7 El sistema generará un número de expediente y remitirá la información de este trámite al Servicio de Rentas Internas (SRI), en donde de forma inmediata se asignará el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) para la compañía.

Espera la notificación de finalización del trámite de constitución.

DIRECCIONES DE INTERÉS

Superintendencia de Compañías:
http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/
Oficinas Quito: Calle Roca No. 660 y Av Amazonas. Teléfono: (02) 2997800
Oficinas Guayaquil: Centro Financiero Público CGN. Teléfono: (04) 3728500
Oficinas Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio.
Teléfono: (07) 2814951

Notarios Pichincha:
http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/provincias/Notarias%20Pichincha.pdf

Notarios Guayas:
http://www.funcionjudicial-guayas.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=40&Itemid=122

Notarios Azuay:
http://funcionjudicial-azuay.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=518%3Aen-azuay-asignan-notarias-a-ganadores-de-concurso-&catid=38%3Anoticias-home&Itemid=133

Registro Mercantil Quito:
Av. 6 De Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel
Teléfono: (02) 2265 – 446

Registro Mercantil Guayaquil:
Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana. Frente al Edificio de las Cámaras
Teléfono: (04) 2295 – 030

Registro Mercantil Cuenca:
Fresnos No. 1-100 Y Av. Paucarbamba Edf. Los Fresnos Planta Baja.- Oficina 002
Teléfono: (07) 4091 - 312

Conoce tus obligaciones laborales

2

¿Cuáles son los aspectos básicos que debes conocer y cumplir en el tema laboral?

Como emprendedor es necesario que conozcas cómo cumplir tus obligaciones legales en calidad de empleador. Lo más importante es iniciar por suscribir contratos de trabajo con tus trabajadores, regularizar e inscribir dichos contratos ante el Ministerio de Trabajo, así como obtener una clave como empleador en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Contrato de Trabajo y Salario Mínimo

Todos tus colaboradores deben tener un contrato de trabajo inscrito en el Ministerio de Relaciones Laborales, con un salario que debe ser por lo menos igual al salario básico unificado (SBU) vigente. Sobre el monto acordado entre empleador y empleado, se debe aportar a la seguridad social (IESS), mensualmente.

La no firma de contratos de trabajo y la no aportación al IESS son infracciones a la ley, que traen consigo sanciones al empleador. Los derechos laborales son irrenunciables, por lo que tus colaboradores siempre tendrán la posibilidad de reclamar estos beneficios, aún cuando no se haya cumplido con la suscripción y registro de sus contratos.

Período de prueba

En todo contrato que se firme, es recomendable incluir una cláusula de período de prueba, que será de hasta tres (3) meses, durante los cuales se podrá separar de la empresa a los trabajadores que no hayan cumplido satisfactoriamente dicho período, libremente (sin indemnizaciones).

Tipos de contrato de trabajo

Existe la posibilidad de contratar a tus trabajadores por: tiempo indefinido, tiempo parcial, por temporada, en forma eventual u ocasional, y por obra o servicio determinado dentro del giro de negocios, por tarea y a destajo.

Pago aportes

Tanto el empleador como el trabajador deben pagar aportes al IESS. Para el cálculo del aporte de tus trabajadores con relación de dependencia, debes tomar en cuenta (se entiende como materia gravada) a todo ingreso regular y susceptible de apreciación pecuniaria (sueldo, bonos y comisiones si el contrato es de remuneración variable, etc. Los décimos no entran en este cálculo) percibido por el trabajador, que en ningún caso será inferior a lo establecido por el IESS. El pago se realiza dentro de los 15 días posteriores al mes que se haya trabajado.

Obtén tu clave de empleador y registra a tus trabajadores en el IESS: paso a paso

Previamente a registrar a un empleado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), debes registrarte como nuevo empleador a través de los siguientes pasos:

1 Ingresa a www.iess.gob.ec y entra en **"Empleador"** a **"Servicios en línea / Registro de Nuevo Empleador".**

2 Selecciona la opción **"Registrar Nuevo Empleador"**, debes elegir acorde a tu objeto social, entre las opciones de sector laboral: **"Seguro Sector Privado/ Seguro Sector Publico/ Seguro Empleador Domestico"**

3 Seleccionando la opción de **"Seguro Sector Privado"** se desplegará un formulario que te permitirá llenar los datos de cada persona natural o jurídica que se quiera registrar en el IESS.

4 Cuando termines se generará una **"Solicitud de Clave"** que deberás imprimir, para llevarla en físico al IESS que se encuentre más cerca de tu domicilio.

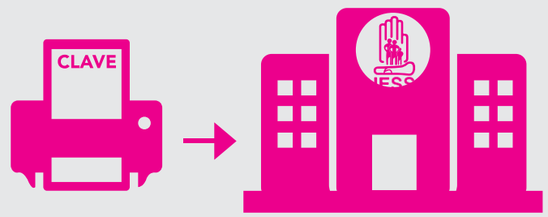

Los requisitos para solicitar la clave del IESS son:

1. Solicitud de Entrega de Clave (impresa de Internet)
2. Copia del RUC (excepto para el empleador doméstico).
3. Copias de las cédulas de identidad a color del representante legal y de su delegado en caso de autorizar retiro de clave.
4. Copias de las papeletas de votación de las últimas elecciones o del certificado de abstención del representante legal y de su delegado, en caso de autorizar el retiro de clave.
5. Copia de pago de un servicio básico (agua , luz o teléfono)
6. Calificación artesanal si es artesano calificado.
7. Original de la cédula de ciudadanía.

Una vez obtenida la clave puedes proceder a registrar a un nuevo trabajador en el IESS de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.Ingresa a www.iess.gob.ec

2. Selecciona la opción “empleadores /servicios en línea”
3. En la opción “Aviso de entrada y salida” ingresa el número de cedula y clave del empleador.
4.Selecciona la opción “aviso de entrada”
5. Ingresar número de cédula del afiliado
6. Valida y envía la información
7. Completa los datos que solicita el sistema y pulsa la opción ACEPTAR.

Inscribe los contratos de trabajo en el Ministerio de Trabajo: Paso a Paso

En un plazo **máximo de 30 días**, contados desde el inicio de la relación laboral, **deberás como empleador registrar los contratos de trabajo en el Ministerio del Trabajo**. Tanto los contratos de trabajo, como las actas de finiquito, deberán ser registrados a través de la herramienta informática www.trabajo.gob.ec/servicios-en-linea/ y obtener tu clave de acceso.

Adicionalmente, para proceder con el registro de los contratos deberás completar la información requerida por el sistema y **cargar, en formato .pdf, los siguientes documentos:**

- Contrato firmado por las partes
- Aviso de entrada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (debe coincidir con la fecha de inicio del contrato).

Una vez ingresada esta información y documentación, el “**Sistema de Registros de Contratos” genera un talón resumen** que debe ser impreso como constancia del registro.

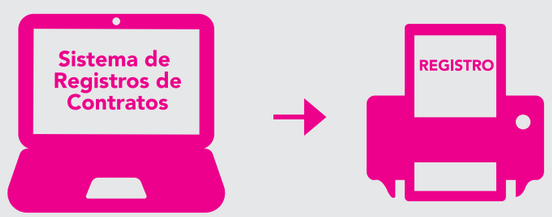

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- Realizar los pagos a los trabajadores, según los contratos vigentes y el Código de Trabajo.
- Instalar fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, de acuerdo a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y normas para personas con discapacidad.
- Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufrieren en el trabajo y enfermedades profesionales.
- Contar con un comedor, si existen más de 50 trabajadores.
- Llevar un registro de trabajadores con nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones, fecha de ingreso y de salida, dirección domiciliaria, correo electrónico y cualquier otra información adicional que facilite su ubicación.
- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.
- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del sufragio, y el tiempo necesario para ser atendidos por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familia del IESS, o para satisfacer requerimientos o notificaciones judiciales. Estos permisos se concederán sin reducción de las remuneraciones.
- Sujetarse al reglamento interno legalmente aprobado.
- Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.
- Atender los reclamos de los trabajadores.
- Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo.
- Pagar al trabajador los gastos movilización, alojamiento y alimentación cuando, por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia.
- Pagar al trabajador reemplazante una remuneración no inferior a la básica que corresponda al reemplazado.
- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios.
- Conceder tres días de licencia con remuneración completa al trabajador, en caso de fallecimiento de su cónyuge o de su conviviente en unión de hecho o de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Inscribir a los trabajadores en el IESS, desde el primer día de labores, presentar el aviso de entrada y de salida dentro de los primeros quince días, e informar de las modificaciones de sueldos y salarios, accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Por cada 25 trabajadores, el empleador está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL EMPLEADO

- Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo. No es responsable por el deterioro de su uso normal, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni por ser de mala calidad o defectuosa construcción.
- Trabajar, en casos de peligro o siniestro inminentes, por un tiempo mayor que el señalado para la jornada máxima y aún en los días de descanso, cuando peligren los intereses de sus compañeros o del empleador. En estos casos, tendrá derecho al aumento de remuneración de acuerdo con la ley.
- Observar buena conducta durante el trabajo.
- Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal.
- Dar aviso al empleador cuando por causa justa faltare al trabajo.
- Comunicar al empleador o a su representante, los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores.
- Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales o de fabricación de los productos a cuya elaboración concurra, directa o indirectamente, o de los que él tenga conocimiento por razón del trabajo que ejecuta.
- Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.

Mayor información: Código del Trabajo, Art. 42.- Obligaciones del empleador y Art. 45.- Obligaciones del trabajador.

DIRECCIONES DE INTERÉS

IESS - Quito:

Centro de Atención Universal. Edificio Matriz. Av. 10 de Agosto y Bogotá

Agencia Norte IESS. Edificio de Riesgo del Trabajo. Veracruz y Av. Naciones Unidades

Agencia Sur IESS. Av. Maldonado 57-530 y Tinajilla

Teléfonos:

Vocalía Asegurados (02) 2227678 / (02) 2568051.

Vocalía Empleadores (02) 2568057/ (02) 2523022 / (02) 2308580/ (02) 2568065.

IESS - Guayaquil:

Av Olmedo 401 y Boyacá. Código Postal: 090314

Teléfonos:

Asesoría Jurídica y Contratación 7mo. Piso (04) 2405511

Afiliación y Control Patronal 3er. Piso (04) 2404619

Control Patronal. 3er. Piso (04) 2402500

Historia Laboral. Mz. (04) 2403729/ 04-2404908 / 04-2413720

IESS - Cuenca:

Av. Gran Colombia 9-25 y Hno. Miguel

Teléfonos:

Directo: (07) 2831234

Secretaría: (07) 2835132

Ministerio del Trabajo - Quito:

Dirección: Clemente Ponce N15-59 Y Piedrahita Edif. Géminis
Teléfono: (02) 3947440
(Sector Asamblea Nacional)

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza, edif. Torrezul
Teléfono: (02) 3814000 ext. 10000

Sobre impuestos y tributos

3

Para qué tener RUC y qué obligaciones tributarias tienes

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un código que identifica una actividad económica frente a la Administración Tributaria (SRI). Es obligatorio tener uno para cualquier persona natural o sociedad que preste servicios o venda productos, en forma permanente u ocasional, y para ello facture a sus clientes, puesto que está obligada a pagar impuestos al Estado.

Las principales obligaciones tributarias son el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto a los consumos especiales (ICE).

¿Cuáles son, cuándo y cómo puedes pagar tus impuestos?

Impuesto a la Renta

Se aplica sobre las ganancias que obtienen las personas naturales, las sucesiones indivisas (sin testamento) y las sociedades, sean nacionales o extranjeras. Para el pago, se toma en cuenta el período comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de cada año, conocido como ejercicio fiscal.

Para calcular el impuesto que debes pagar como contribuyente, sobre la totalidad de tus ingresos gravados se restarán las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se lo llama base imponible.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada (según tabla vigente).

Los plazos para la presentación de la declaración varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC y de acuerdo al tipo de contribuyente. Lo puedes consultar en el siguiente enlace web: http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Grava la compra y venta de productos, el valor de servicios prestados y la importación de bienes muebles en todas sus etapas de comercialización. También se aplica a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos.

Existen básicamente dos tarifas para este impuesto, que son 12% y 0%.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se prestan están gravados con tarifa 12%; de igual forma si la empresa es agente de retención.

Se declara de forma semestral, cuando los bienes o servicios están gravados con tarifa 0% o no están gravados.

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectúa en la declaración de importación y su pago se realiza previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

En el caso de importación de servicios, el IVA se liquida y paga en la declaración mensual. En este caso es obligatoria la retención del 100% del IVA generado.

Para estos fines, se entiende como importación de servicios a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

Cuando hablamos de una retención de IVA, se trata de un pago adelantado que se hace al Estado, a través de ciertas empresas catalogadas como agentes de retención. Los porcentajes de retención son: 30% en compras de bienes muebles, 70% en compra de servicios y 100% en los honorarios profesionales, arrendamientos, liquidaciones de compra, etc.

Impuesto a Los Consumos Especiales (ICE)

Se aplica a los bienes y servicios, de procedencia nacional o importados, considerados suntuarios. Estos servicios y bienes se encuentran detallados en el siguiente enlace http://www.sri.gob.ec/de/ice

Los sujetos pasivos (contribuyentes) del ICE deben presentar mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece cuatro tipos de incentivos tributarios: General, Zona Deprimida, Zonas Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) y sectorial.

Los empresarios y contribuyentes pueden llegar a beneficiarse de la exoneración total de pago del impuesto a la renta durante cinco años, desde que se generen ingresos, para inversiones en los sectores priorizados: metalmecánica, biotecnología, alimentos frescos, congelados e industrializados, turismo, petroquímica, software aplicado, cadena agroforestal y productos elaborados, farmacéutica, energías renovables y servicios logísticos de comercio exterior.

También existen beneficios y exoneraciones para sectores de sustitución de importaciones: cerámica, azulejos y pisos, detergentes y cosméticos, fabricación de receptores de radio, televisión, celulares y electrónicos en general, calzado y cuero, abonos y fertilizantes, jabones, confección y textil, electrodomésticos, agroquímicos, pesticidas y fungicidas y otros productos químicos.

Las normas tributarias diferencian a los contribuyentes entre: no obligados a llevar contabilidad (no compañías ni sociedades), obligados a llevar contabilidad, contribuyentes especiales, grandes contribuyentes y grupos económicos. Cada uno de estos grupos tienen distintas obligaciones tributarias y diferente trato para la imposición de sanciones.

La demora en el pago de tributos prevé una multa del 3% sobre el impuesto causado por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración. En caso de que la declaración no determine impuesto a pagar, la sanción será del 0,1% de las ventas o ingresos por cada mes o fracción de mes de retraso. Las obligaciones tributarias que se cancelen con retraso también generan intereses del 1,5 veces la tasa activa referencial del Banco Central.

Los recargos que el SRI determina por valores pendientes de pago son del 20% sobre la obligación tributaria determinada y 100% sobre el crédito tributario indebidamente utilizado. Las sanciones tributarias, en caso de llegar al delito de defraudación, pueden ser sancionadas con una pena privativa de libertad de hasta 7 años.

¿Cómo obtengo tu RUC?: paso a paso

Para **obtener tu RUC**, debes **completar la información requerida por el SRI**, llenar los formularios disponibles en la página web http://www.sri.gob.ec/web/guest/home y **acudir a una de las agencias disponibles en el país, con los siguientes documentos:**

Para personas naturales, el trámite puede ser realizado personalmente o por un tercero autorizado.

Ecuatoriano o extranjero residente: original y copia a color de la cédula de identidad.

Extranjero no residente: original y copia a color del pasaporte y tipo de visa.

Solo ecuatorianos: original del certificado de votación.
Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos, que indiquen el lugar donde tendrá sede la actividad económica:

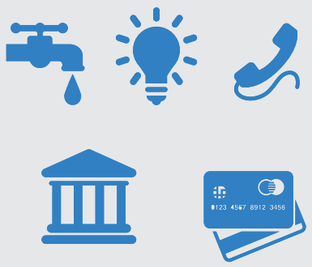

- Una planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) de los últimos tres meses.
- Estado de cuenta bancaria, de tarjeta de crédito o de telefonía celular de los últimos tres meses.
- Cualquier documento emitido por una institución pública que detalle la dirección exacta de la persona.

- Contrato de arrendamiento, en caso de no ser inmueble propio.
- Escritura de propiedad o de compra venta del imbueble, inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se necesitará documentación adicional en caso de que la actividad económica esté relacionada a: artesanos, contadores, diplomáticos, profesionales, actividades educativas, menores no emancipados, menores emancipados o notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. En estos casos, serán requisitos los documentos que acrediten ser parte de una de estas categorías.

Para personas jurídicas, se necesitan los documentos requeridos para las personas naturales, junto a la matriz de la constitución de la compañía y nombramientos de representantes legales y administradores (en original y copia).

DIRECCIONES DE INTERÉS

Servicio de Rentas Internas (SRI)

Quito

Agencia Norte. Av. Galo Plaza Lasso N58-162 y Luis Tufiño.
Código Postal 170530
Teléfonos: (02) 2471282 / (02) 2476702 / (02) 2807508

Agencia Valle de Los Chillos. Av. Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez, local 1 - LG1 Subsuelo 2 . Código Postal 171104
Teléfonos: (02) 2330956 / (02) 2330437

Agencia Salinas. Salinas N17-203 y Santiago. Edif. Alhambra.
Código Postal 170411
Teléfonos: (02) 2551149 / (02) 2545141 / (02) 2908578

Agencia Valle de Tumbaco. Oswaldo Guayasamín y Arzobispo González Suárez – C.C Ventura Mall, locales 22a–22b–23–24. Código Postal 170910
Teléfonos: (02) 2379178 / (02) 2378579 / (02) 3540294 / (02) 3540295

Agencia Quicentro Sur. Av. Morán Valverde y Av. Quitumbe.
Código Postal 170705
Teléfonos: (02) 3825705 / (02) 3825710 / (02) 3825715

Agencia Plataforma Gubernamental. Amazonas y José Villalengua.
Código postal: 170506.
Teléfono: 1700 774 774

Devolución de IVA tercera edad y discapacitados. Av. Amazonas y Roca, Edificio Amazonas.
Teléfonos: (02) 2909-333 ext. 3955

Guayaquil

Agencia WTC. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo.
Código Postal 090112
Teléfono: (04) 2685150

Agencia Mall el Fortín, Local 134, Km 25 y Av. Perimetral entre Av. Modesto Luque y Casuarina.
Código Postal 091706
Teléfonos:1700 774 774

Agencia Centenario. Rosa Borja de Icaza y Chambers (esquina).
Código Postal 094114
Teléfonos: (04) 2440471-476 / (04) 2440573 ext.6301

Agencia Centro. Av. 9 de Octubre y Pichincha. Código Postal 090313
Teléfonos: (04) 2569302 / (04) 2569105 / (04) 2569530

Agencia Garzota
Av. Guillermo Pareja Rolando, C.C. Garzocentro 2000, bloque 8, locales 801 – 806. Código Postal 090513
Teléfonos: (04) 2626918 Ext. 6615

Cuenca

Agencia Cuenca. Av. Remigio Crespo Toral 5-28 y Lorenzo Piedra.
Código Postal 010201
Teléfonos: (07) 2887777

Agencia Totoracocha. Av. Hurtado de Mendoza S-165 y Guapondelig.
Código Postal 010104
Teléfonos: (07) 2864186 / (07) 2808527

Protege tu marca, tu empresa y tus ideas

4

¿Por qué debes proteger tu marca y tus inventos?

Los derechos de propiedad intelectual protegen las creaciones intelectuales y los intereses de sus titulares. Como emprendedor es conveniente y recomendable que registres tu marca, patente, nombre comercial y/o derechos de autor, ya que su protección legal depende del registro para acceder a los derechos exclusivos de uso sobre ellos, que te otorgan un título de propiedad legal de defensa ante cualquier amenaza de copiarla, manipularla y/o desprestigiarla. A excepción de los derechos de autor, que no requieren de un registro o título para ser protegidos legalmente, y de los nombres comerciales, que son protegidos por su uso ininterrumpido durante por lo menos 6 meses, de buena fe y de manera pública, las marcas, patentes, diseños, modelos de utilidad, indicaciones de origen, esquemas de trazado, modelos industriales y obtenciones vegetales sí requieren de la formalidad de un registro para recibir protección legal.

Es muy importante, especialmente para quien trabaja en innovación, la protección contra la competencia desleal, y la protección de la información confidencial como secreto comercial. También puedes proteger como derechos de autor las obras literarias y artísticas, como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos, así como los programas de ordenador.

Estos derechos pueden llegar a ser el activo más valioso de un negocio. No protegerlos desde el principio puede significar la diferencia entre conseguir el éxito, o mirar a otros conseguirlo en base a tu esfuerzo e inversión.

¿Cómo registro mi marca?:
Paso a Paso

1 En primer lugar es recomendable **realizar una búsqueda de antecedentes para verificar si existen en el Ecuador marcas solicitadas o registradas idénticas o similares** a la que pretendes registrar, o que ya se encuentren registradas con anterioridad. Esta búsqueda l**a puedes realizar en el IEPI de tu ciudad o en un estudio jurídico especializado.**

2 Una vez que te has cerciorado de que tu marca está disponible para ser registrada, debes solicitar el registro o concesión de derecho de Marcas, con un costo de tasa oficial.

3 Para solicitar el registro de tu marca debes crear un casillero virtual en la siguiente página web: https://solicitudes.propiedadintelectual.gob.ec/casilleros

4 Con la clave y contraseña para acceder a tu casillero virtual podrás acceder a las **"solicitudes en línea"** de tu marca, a través del siguiente enlace:
https://solicitudes.propiedadintelectual.gob.ec/solicitudes/

En la opción **"acceder"** y después **"solicitud de signos distintivos"**, llenar los datos en los siguiente parámetros:

- Denominación del signo
- Naturaleza del signo (denominativo, gráfico o mixto, que significa solo una palabra, solo un gráfico o una palabra acompañada de un gráfico)
- Descripción clara y completa del mismo
- Imagen del logotipo
- Identificación del titular de la marca
- Enumeración detallada de los productos o servicios que se protegerán a través de la Clasificación Internacional de NIZA

Se debe adjuntar copia de cédula o nombramiento en el caso de que quien solicite la marca sea una compañía.

5 Con el comprobante de pago impreso, debes acercarte a una agencia del Banco del Pacífico de tu ciudad y proceder con el pago de la tasa oficial.

6 Escanea tu comprobante de pago y súbelo como adjunto a tu solicitud. En este momento tu solicitud aparecerá como presentada.

Presentada la solicitud, pasará a un examen de forma, donde se revisará que cumpla con todos los requisitos; de ser así, se publica en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Si no existe oposición (en 30 días desde su publicación), se efectúa el examen de registro para la posterior emisión de la resolución que la acepta o rechaza. En caso de concesión, el trámite concluye con la emisión del título de registro.

¿Cómo registrar tu patente o derecho de autor?

Al igual que para solicitar una marca, se requiere contar con un casillero virtual. Después de ir a la opción **"registro"** debes ir a la opción **"solicitud de patente" o "solicitud de derechos de autor"**, completar la información requerida y tu solicitud será procesada.

¿Por cuánto tiempo está protegida la propiedad intelectual?

¿Qué se puede hacer contra terceros infractores?

La protección de una marca tiene una duración de 10 años, y pueden ser renovables de forma indefinida. La renovación la puedes realizar entre los seis meses antes y seis meses después de la fecha de vencimiento.

PATENTES	DERECHOS DE AUTOR
20 AÑOS	La vida del autor + 70 años

Una vez que solicitas y registras tus derechos de propiedad intelectual, quedas facultado para impedir que terceros la usen, copien, aprovechen o manipulen sin tu autorización. El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (Código Ingenios) te permite tomar medidas para suspender el uso ilegal, decomisar los bienes que hayan sido utilizados para la infracción, penalizar a los infractores y hasta demandarlos por los daños y perjuicios causados, a través de una acción llamada de "tutela administrativa" ante el IEPI o por vía judicial.

DIRECCIONES DE INTERÉS

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) –

Oficina Matriz Quito

Av. República 396 y Diego de Almagro - Edificio FORUM 300 Planta Baja, Mezzanine, Pisos 1, 3, 5, 8 y 12

Teléfonos: (02) 3940000, (02) 3940001, (02) 3940002

info@iepi.gob.ec

http://www.propiedadintelectual.gob.ec

Guayaquil

Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, Edificio Centrum , Piso 9, Oficina 5

Teléfonos: (04) 3940010 Ext. 2106

guayaquil@iepi.gob.ec

Cuenca

Av. José Peralta 4-99 y 12 de Abril, Edificio AMANCAY, Piso 4, Oficinas 19 y 20.

Teléfonos: (07) 4103627 / (07) 74103708 ext. 3101, 3102, 3103 o 3105

cuenca@iepi.gob.ec

Banco de Pacífico – Agencias y cobertura

https://www.bancodelpacifico.com/servicio-al-cliente/servicios/cobertura/listado-de-cobertura.aspx

Obtén Registros / Notificación Sanitaria

5

¿Para qué necesitas el registro / notificación sanitaria

El registro / notificación sanitaria garantiza que un producto cumpla con lo requerido por el Estado ecuatoriano en relación a vigilancia y control sanitaria de productos de consumo humano. Sin contar con registro / notificación sanitarias, tus productos no pueden ser comercializados; y de serlo, podrían ser decomisados, y tu empresa, sancionada.

El registro / notificación sanitaria lo otorga la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).

¿Qué productos necesitan registro / notificación sanitaria para poder ser comercializados en nuestro país?

Es obligación tramitar el registro / notificación sanitaria por parte de todas las personas naturales y jurídicas que pretendan comercializar los siguientes productos:

- Medicamentos
- Cosméticos
- Productos higiénicos
- Alimentos (productos nacionales y extranjeros)
- Plaguicidas
- Productos naturales (uso medicinal)
- Dispositivos médicos

- Reactivos bioquímicos
- Toxicología, de acuerdo con el producto que vas a registrar o notificar

Para obtener el registro / notificación sanitaria debes cumplir los siguientes requisitos previos:

- RUC con la actividad económica
- Categorización del MIPRO
- Permiso de Funcionamiento del ARCSA

Las actividades de turismo y de fabricación de juguetes, no requieren de registro sanitario, pero deben cumplir otras normas que se detallan más adelante.

Conforme las reformas hechas a la Ley Orgánica de Salud en diciembre de 2015, desde esa fecha los siguientes productos ya no tendrán la necesidad de obtener previamente a su comercialización un registro sanitario, sino que estarán sujetos a la obtención de una notificación sanitaria: los alimentos procesados, aditivos alimentarios, cosméticos, productos higiénicos, productos nutracéuticos, productos homeopáticos, plaguicidas para uso doméstico e industrial, y otros productos de uso y consumo humano definidos por la autoridad sanitaria nacional, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, comercialización y expendio.

La notificación sanitaria es la comunicación mediante la cual el interesado informa a la entidad competente de la autoridad sanitaria nacional, bajo declaración jurada, que comercializará en el país un producto de uso o consumo humano, fabricado en el territorio nacional o en el exterior cumpliendo con condiciones de calidad, seguridad e inocuidad.

Los productos que continuarán necesitando la obtención de un registro sanitario son los medicamentos en general, productos biológicos, productos naturales procesados de uso medicinal, productos dentales, dispositivos médicos y reactivos bioquímicos de diagnóstico, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, comercialización, dispensación y expendio.

Es importante que conozcas que si has conseguido el certificado de buenas prácticas en tu negocio u establecimiento, o un certificado rigurosamente superior, no serán exigibles la notificación o registro sanitario para tus productos, según corresponda, ni permiso de funcionamiento.

Las notificaciones y registros sanitarios tendrán una vigencia mínima de cinco años, contados a partir de la fecha de su concesión. Pero considera que siempre todo cambio de la condición del producto que fue aprobado en la notificación o registro sanitario, debe ser reportado obligatoriamente a la entidad competente de la autoridad sanitaria nacional.

Obtén tu registro sanitario: paso a paso

1 **El registro sanitario y todos los trámites concernientes al mismo deben realizarse a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana** (VUE). Recuerda que previamente deberás activar la Firma Electrónica y obtener de un **dispositivo TOKEN** para continuar con los trámites correspondientes. (http://www.registrocivil.gob.ec/certificadofirmaelectonica/)

2 **Ingresa al Portal Web ECUAPASS**, a través del enlace web https://portal.aduana.gob.ec y llena los campos correspondientes a ID.Usuario/Contraseña. Da click en el botón "iniciar sesión".

3 Una vez que ingresas al portal web de la VUE selecciona la opción **"Elaboración de Solicitud", "Documentos de Acompañamiento", "Listado de Documento de Acompañamiento"**. En la lista desplegable, **escoge: Institución: [ARCSA]** – Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria; y el formulario que corresponda de acuerdo al producto objeto de tu trámite.

4 Selecciona la opción **"Consultar"** y una vez que aparezca el documento en el listado, selecciona el mismo (se vuelve azul); y escoge la opción **"Solicitar"** para acceder al formulario.

5 Ahora se desplegará el formulario para la Inscripción del Registro Sanitario o Notificación Sanitaria, y en el campo **"Número de Solicitud"** selecciona la opción **"Consultar"** para que se genere automáticamente el número de solicitud, con este número podrás realizar el seguimiento de tu trámite.

6 **Una vez generado el formulario de solicitud** por parte del representante legal se debe **enviar el formulario al representante técnico de tu empresa** para que complete todos los campos requeridos en el formulario, seleccionando la opción **"Enviar al representante técnico"**.

7 **Ingresa el RUC del Responsable técnico** y hacer clic en la opción **"Consultar",** haz clic en el botón **"Confirmar"** para continuar y dar clic en la opción **"SI"**, aparecerá una ventana en donde se debe realizar la firma electrónica del documento, mediante el TOKEN respectivo, selecciona la opción **"Aceptar**" para que se envíe el formulario.

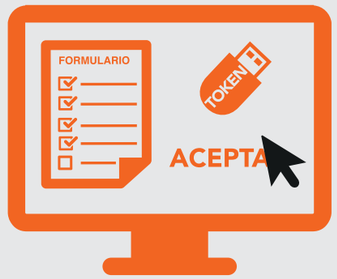

8 **Es el turno para el responsable técnico** que solicita el registro. Selecciona la opción **"Proceso de Solicitud".** Selecciona la opción **"Funciones de Conveniencia"**, luego la opción **"Actualidad de procesamiento de solicitud (Usuario)".**

9 Una vez ingresado, en la opción "**Número de Identificación de Solicitante"**, se debe seleccionar la opción **"Responsable Técnico"**, a continuación seleccionar **"Consultar"** y aparecerán todas las solicitudes para revisar. Haz click en la solicitud (se vuelve azul) y presiona la opción **"Ver Original"**, para acceder al formulario de solicitud.

10 **Llena los campos del formulario de acuerdo a los requerimientos solicitados.** En el formulario de solicitud aparece el listado **"Documento Adjunto"**, mediante el cual se deberá adjuntar escaneados en **formato (.pdf)** los requisitos establecidos para el formulario correspondiente de acuerdo a tu producto y trámite seleccionado. Ojo con la capacidad máxima de carga (alrededor de 30Mb). **Si la documentación excede la capacidad máxima,** se deberán entregar en Secretaría General de ARCSA - Planta Central, los documentos faltantes grabados en un **medio digital (CD)**, acompañado del oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Agencia con el detalle de los documentos faltantes.

11 Una vez ingresados todos los campos, el **representante técnico deberá firmar electrónicamente con su TOKEN y enviar la solicitud al representante legal**, para continuar con el proceso, ingresando al portal web de la VUE, seleccionando la opción **"Funciones de Conveniencia"** y después **"Actualidad de procesamiento de solicitud (Usuario)"**. Una vez ingresado en el formulario, en la opción **"Número de Identificación de Solicitante"** seleccionar **"Solicitante".**

12 Selecciona "**Consultar"** de modo que aparezcan todas las solicitudes, y en el listado **"Estado de procesamiento"** selecciona "**Elaboración del Contenido Técnico Realizada"** conforme al número de solicitud asignado. Haz click en la solicitud requerida (se vuelve azul) y presiona la opción **"Ver Original",** para acceder al formulario de solicitud.

13 Escoge la opción **"Ver borrador"**, para revisar la solicitud y verificar que los datos ingresados estén correctos. Una vez revisado el formulario, haz click en el botón **"Registrar", para que tu solicitud sea enviada a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria** (en el sistema ECUAPASS debe cambiar el estado de solicitud de enviada a receptada). Para realizar ésta operación se **debe firmar electrónicamente el documento, mediante el uso del TOKEN respectivo.**

14 Una vez que la solicitud por parte del ARCSA sea favorable, se autorizará el pago por concepto de inscripción de Registro Sanitario y se deberá imprimir la **"Orden de Pago"** en la cual se te notificará la cantidad a pagar y el término para realizar dicho pago en el **Banco del Pacífico**.

15 **Con el pago realizado**, el ARCSA realizará el análisis documental y emitirá el informe técnico y legal correspondiente, **en caso de que el informe contenga objeciones, el ARCSA te notificará** mediante el sistema ECUAPASS, y tendrás un término para salvar las objeciones de treinta (30) días para productos de fabricación nacional y de cuarenta y cinco (45) días para productos de fabricación extranjera.

16 **Una vez corregidas las objeciones**, como representante legal de productos de **fabricación nacional podrás imprimir el Certificado de Registro Sanitario** correspondiente. En el caso de productos de **fabricación extranjera** se podrán **consultar el Certificado de Registro Sanitario, a través del portal web ECUAPASS**, ingresando el Número de Solicitud o el Número de Emisión de Certificado: http://ventanillaunica.aduana.gob.ec/vpt_server/vpt_flex/ctft_inqr.html#

IMPORTANTE

Si tu negocio es de alimentos

1. Debes iniciar el procedimiento de notificación sanitaria de tu producto a través del portal web del ARCSA http://www.controlsanitario.gob.ec/servicios.
2. Ahora elige tu producto, por ejemplo en el caso de "alimentos procesados" entrarás a un nuevo enlace en el cual deberás elegir una de las opciones que te ofrece el sistema, por ejemplo "inscripción de registro sanitario nacional".
3. En este enlace accederás a todos los requisitos requeridos para la notificación sanitaria: http://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/11/ie-d.1.1.-ali-01-a1_requisitos_rs_alimentos_nacionales.pdf
4. Una vez que cumplas con todo lo exigido por el ARCSA, podrás iniciar el trámite de registro sanitario que se detalla en la sección anterior, paso a paso.

Alimentos Procesados (productos nacionales y extranjeros)

A partir del 21 de diciembre de 2015, por ***Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG***, los alimentos procesados requieren Notificación Sanitaria en lugar de Registro Sanitario, para su distribución y comercialización en el Ecuador.

- Los alimentos procesados que cuenten con registro sanitario vigente mantendrán dicho código, una vez terminada la vigencia del mismo en el proceso de reinscripción realizarán la notificación sanitaria o en caso de contar con el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura realizarán la inscripción de alimentos procesados elaborados según la línea de producción.
- Los alimentos procesados una vez terminada la vigencia del registro sanitario y obtengan la notificación sanitaria o un nuevo código por la inscripción de alimentos según la línea certificada en Buenas Prácticas de Manufactura podrán solicitar agotamiento de etiquetas.

Los requisitos para la notificación sanitaria los encontrarás en el siguiente link:
http://www.controlsanitario.gob.ec/inscripcion-de-notificacion-sanitaria-de-alimentos-procesados-fabricacion-nacional/.

Medicamentos Biológicos

Los requisitos para el registro sanitario los encontrarás en el siguiente link:
http://www.controlsanitario.gob.ec/inscripcion-de-registro-sanitario-de-medicamentos-biologicos-fabricacion-nacional/

Medicamentos

Los requisitos para el registro sanitario los encontrarás en el siguiente link:
http://www.controlsanitario.gob.ec/inscripcion-de-registro-sanitario-de-medicamentos-fabricacion-nacional/

Productos cosméticos

Los requisitos para el registro sanitario los encontrarás en el siguiente link:
http://www.controlsanitario.gob.ec/notificacion-sanitaria-obligatoria-de-productos-cosmeticos/

Productos de uso medicinal

Los requisitos para el registro sanitario los encontrarás en el siguiente link:
http://www.controlsanitario.gob.ec/productos-naturales/

Plaguicidas de uso doméstico

Los requisitos para el registro sanitario los encontrarás en el siguiente link:
http://www.controlsanitario.gob.ec/inscripcion-de-registro-sanitario-de-plaguicidas-de-uso-domestico-industrial-y-en-salud-publica-fabricacion-nacional/)

Si tu negocio es de turismo

Las actividades de turismo no requieren el permiso de funcionamiento emitido por ARCSA. Dependiendo el tipo de establecimiento, es importante verificar en la página web del ARCSA, si se trata de una categoría que está sujeta a control y vigilancia sanitaria.

En Quito, en las oficinas de Quito Turismo, existe una sucursal del ARCSA, en la cual se puede tramitar el Certificado de Registro Turístico necesario sólo para restaurantes, bares, discotecas, agencias de viaje, de turismo y de transporte terrestre.

Este certificado no posee caducidad (no es renovable), sólo en caso de cese de actividades es necesario notificar a esta entidad para no generar pagos o deudas.

Los requisitos se encuentran señalados en la solicitud de Registro Turístico (hay uno para transporte turístico y otro para actividades económicas de alimentos y bebidas), la cual debe ser completada por el peticionario y entregada a Quito Turismo.

Se debe cancelar dos valores correspondiente a:

1. Tasa de Turismo: anualmente (varía conforme a la categorización designada en la inspección)
2. Uno por Mil: anualmente, la base depende del inventario señalado en el Formulario de Declaración del Uno por Mil sobre Activos Fijos.

Si tu negocio es de juguetes

Si tu actividad económica es la comercialización o fabricación de juguetes, no necesitas notificación sanitaria por parte del ARCSA, pero no olvides que sí necesitas cumplir con todo lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 089 "Seguridad de los Juguetes", el cual puedes encontrar en el siguiente enlace web: http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09RTE-089.pdf

Este Reglamento establece una serie de requisitos del producto, desde el embalaje a la calidad que deben cumplir.

DIRECCIONES DE INTERÉS

Registro sanitario
http://www.controlsanitario.gob.ec/servicios

Portal Web ECUAPASS
https://portal.aduana.gob.ec

Firma electrónica TOKEN
https://www.eci.bce.ec/tarifas

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)

Quito
Av. Juan León Mera No. 19-36 y Av. Patria, Edif. SEMPLADES, planta baja
Teléfono: (02) 3933790
Correo: atencionciudadana.cz9@controlsanitario.gob.ec

Guayaquil
Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y
Av. Paseo del Parque Bloque 5
Teléfono: (04) 3727440

Cuenca
Calle de los Pensamientos y Las Retamas Edif. Los Geranios, Planta baja
Teléfonos: (07) 4126468 y (07) 4126478

Obtén permisos municipales

6

¿Qué tipos de permisos municipales necesitas obtener

De acuerdo con la actividad económica que cada persona o empresa realice, se requiere algunos permisos municipales de funcionamiento.

Los permisos municipales son necesarios para poder ejercer una actividad de comercio en el Ecuador, a través de una empresa o como persona natural. El riesgo de no contar con los mismos puede ser desde multas económicas hasta el cierre del local, tras una inspección por parte de la entidad que deba otorgar el correspondiente permiso.

NOMBRE DEL PERMISO	¿LO REQUIERO SI MI ACTIVIDAD O NEGOCIO ES...?	¿CADA CUÁNTO LO REQUIERO?
Patente Municipal	Toda persona natural, jurídica, sociedad nacional o extranjera, domiciliada o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerza permanentemente actividades comerciales, industriales, inmobiliarias o profesionales	•Declaración y pago anual. •La obtención de la patente, previa inscripción en el registro municipal, se debe obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician las actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas efectuarán la declaración conjunta del impuesto a la patente y del 1.5 por mil sobre activos totales.

NOMBRE DEL PERMISO	LO REQUIERO SI MI ACTIVIDAD O NEGOCIO ES	¿CADA CUÁNTO LO REQUIERO?
Permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos	Todo local para su funcionamiento según la actividad que realice deberá obtener un permiso de acuerdo a la categoría en la que se encuadre.	•Un año de vigencia en la ciudad de Quito, debe ser renovado periódicamente según la normativa de cada ciudad.
Permiso de funcionamiento de la Agencia de Vigilancia y Control Sanitario ARCSA	Todo aquel establecimiento que no se encuentre en la lista del siguiente link. Los establecimientos que constan en la lista no requieren permiso de funcionamiento, pero sí están sujetos a control y vigilancia sanitaria: http://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Resoluci%C3%B3n-040.pdf	•Vigencia de un año calendario a partir de la fecha en que se lo obtiene
Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE) (En Quito)	Toda actividad económica dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Integra los siguientes permisos y/o autorizaciones administrativas: •Informe de Compatibilidad y Uso de Suelo (ICUS) •Permiso Sanitario •Permiso de Funcionamiento de Bomberos •Rotulación (Identificación de la actividad económica) •Permiso Ambiental •Licencia Única Anual de Funcionamiento de las Actividades Turísticas •Permiso Anual de Funcionamiento de la Intendencia General de Policía	•Vigencia anual

¿Cómo obtengo permisos municipales?: paso a paso

Patente municipal

Debes **acudir al Municipio de tu ciudad** para solicitarlo.

Se deben **llenar los formularios** que te puedes **descargar de los sitios web** y **presentar en las oficinas, junto con los requisitos correspondientes.**

Es **obligación** también contar con un**a clave de acceso a medios electrónicos para la declaración; la clave puede ser solicitada en línea.**

Las **declaraciones anuales se realizan vía web y el pago en las instituciones bancarias** que mantienen convenios con los municipios o en las ventanillas de recaudación destinadas para el efecto.

Los **requisitos y forma de registrar tu patente municipal** constan en los siguientes enlaces web, según tu lugar de domicilio:

En Quito:
https://pam.quito.gob.ec/PAM/formularios%20PAM/Tributario/requisitos_patente.pdf

En Guayaquil:
http://www.guayaquil.gob.ec/content/solicitud-de-registro-de-patentes

En Cuenca:
http://www.cuenca.gob.ec/?q=node/10510

Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos

Para obtener el Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos **deberás acudir al Municipio de tu ciudad.**

Debes **identificar el tipo de actividad que desarrollas**, en el marco de la clasificación que hace cada municipio. Es diferente un **restaurante**, de una **empresa**, de un **sitio de concentración pública.**

Realizar la solicitud del permiso de funcionamiento con el formulario emitido por el cuerpo de bomberos (https://www.bomberosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/solicitudservicios.pdf)

Una vez **solicitado el permiso**, se debe **tramitar una inspección al local,** de la cual **se desprende un informe favorable.**

El **permiso debe ser renovado periódicamente, según** lo establece **la normativa en cada ciudad.** En la ciudad de **Quito** cuenta con una **vigencia de un año.**

A continuación y a través de estos enlaces web puedes encontrar todos los **requisitos y documentos requeridos para poder obtener el mismo.**

En Quito:

https://www.bomberosquito.gob.ec/wp content/uploads/2017/05/solicitud-servicios.pdf

En Guayaquil:

https://www.bomberosguayaquil.gob.ec/index.php/noticias/eventos-y-boletines/560-bomberos-de-guayaquil-tramites-en-linea.html

En Cuenca:

http://www.bomberos.gob.ec/servicios-a-la-comunidad/permisos-para-locales-comerciales/30

Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE)

El proceso para obtener la LUAE puede iniciarse a través de la página web del Municipio de Quito: **www.-quito.gob.ec**, o con la **presentación del formulario impreso lleno y firmado en cualquiera de las Administraciones Zonales**, el cual debe presentarse en la ventanilla única habilitada para el efecto, adjuntando a la misma **copias de cédula de ciudadanía, papeletas de votación, RUC, y declaración juramentada de cumplir con las normas administrativas y las reglas técnicas vigentes.**

Para personas jurídicas deberás adjuntar documentos jurídicos de constitución y representación, y en caso de ser artesano deberás adjuntar calificación municipal.

La LUAE se obtiene en diferentes categorías según tu actividad económica, y dependiendo de la misma deberás presentar y cumplir con unos u otros requisitos, **puedes encontrar toda la información necesaria en este enlace web:**

https://pam.quito.gob.ec/PAM/DetalleGuia.aspx?Guia=LUAE#info

Permiso de funcionamiento de la Agencia de Vigilancia y Control Sanitario ARCSA

Recuerda que existe un permiso de funcionamiento para locales o establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario, y este permiso de funcionamiento deberás obtenerlo en el ARCSA de tu ciudad, **presentando lo requerido en estos enlaces web:**

http://www.salud.gob.ec/permiso-de-funcionamiento-de-locales/

http://www.controlsanitario.gob.ec/emision-de-permisos-de-funcionamiento/

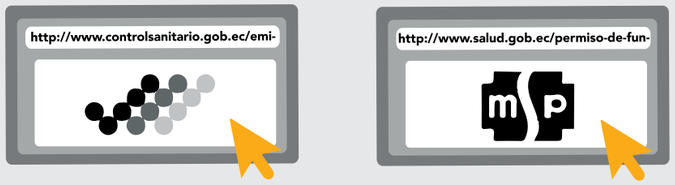

Los requisitos con los que deberás contar son:

- Formulario de solicitud (sin costo) llenado y suscrito por el propietario.
- Registro único de contribuyentes (RUC).
- Cédula de identidad, identidad y ciudadanía, carné de refugiado, o documento equivalente a éstos, del propietario o representante legal del establecimiento.
- Documentos que acrediten la personería Jurídica del establecimiento, cuando corresponda.
- Categorización emitida por el Ministerio de Industrias y Productividad, cuando corresponda.
- Comprobante de pago por derecho de Permiso de Funcionamiento; y,
- Otros requisitos específicos dependiendo del tipo de establecimiento, de conformidad con los reglamentos correspondientes.

El procedimiento que deberás seguir para llevar a cabo tu solicitud es:

1. Ingresar al Sistema http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/
2. Generar un usuario y contraseña si es primera vez.
3. Llenar la solicitud
4. Verificar el código y los requisitos en la Guía de Requisitos para la obtención del Permiso de Funcionamiento

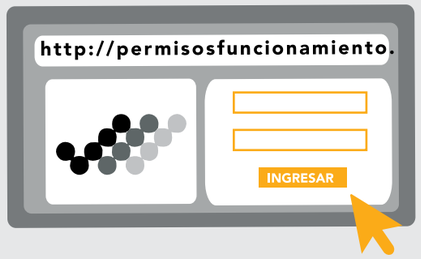

5. Estos requisitos NO son necesarios adjuntarlos porque serán verificados en línea con las instituciones pertinentes.

a) Número de cédula de ciudadanía o de identidad del propietario o representante legal del establecimiento.
b) Número de cédula y datos del responsable técnico de los establecimientos que lo requieren (Perfil Representantes Técnicos de Plantas Procesadoras de Alimentos).
c) Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC/RISE)
d) Categorización del Ministerio de Industrias y Productividad, si fuera el caso.
e) Categorización otorgada por el Ministerio de Turismo, si fuera el caso

6. Imprime la orden de pago para cancelar el valor indicado en el mimo, en cualquier sucursal del Banco del Pacífico.

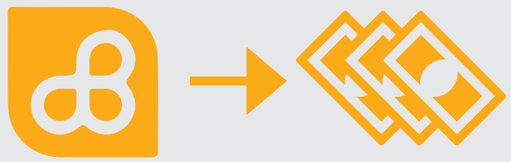

7. Después de 72 horas se validará el pago y podrás imprimir tu factura y permiso de funcionamiento.

DIRECCIONES DE INTERÉS

Quito

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administraciones Zonales

Eugenio Espejo (Norte). Av. Amazonas y Pereira
Equinoccio (La Delicia). Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga
Quitumbe. Av. Quitumbe 268 y Cóndor
Valle de Los Chillos. Av. Ilalo y Pastaza
Calderón. Av. Capitán Giovanni Calles 976 Padre Luis Vacari
Manuela Sáenz. (Centro) Chile OE-17 y Guayaquil
Eloy Alfaro (Sur) Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga
Valle de Tumbaco. Juan Montalvo S/N y Av. Oswaldo Guayasamín (Vía Interoceánica)
La Delicia. Extensión de balcón de servicios Condado Shopping. Av. Mariscal Sucre y Av. La Prensa
Nanegalito. Calle Pichincha, diagonal al parque central.
Puéllaro. Calle José Manuel Rodríguez y Calle Simón Bolívar
Teléfonos: (02) 3952300 Call center: 1800 456789
Administración zonal La Mariscal: Veintimilla E9-36 y Leónidas Plaza
Edificio Uziel Business Center, PB
Teléfono: (02) 3952300 ext. 28614

Cuerpo de Bomberos de Quito

Veintimilla E5-66 y Reina Victoria (La Mariscal)
Teléfono: (02) 3953700

Guayaquil

Municipio de Guayaquil

Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto
Teléfono: (04) 2594800
info@guayaquil.gob.ec

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

9 de Octubre # 607 y Escobedo
Teléfono: (04) 3714840

Cuenca

Municipio de Cuenca

Bolívar 7-67 y Borrero | Sucre y Benigno Malo
Teléfonos: (07) 4134900 / (07) 4134901
www.cuenca.gob.ec

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

Rafael María Arízaga y Miguel Heredia.
Teléfono: (07) 4078604

Si planeas contratar con el Estado

7

¿Qué es y para qué necesitas el RUP

(Registro Único de Proveedores)

Si quieres participar en procedimientos de contratación pública, presentar ofertas y celebrar contratos debes contar con tu RUP (Registro Único de Proveedores). Así podrás ser un proveedor habilitado, utilizar el portal de compras públicas y recibir, vía correo electrónico, las invitaciones de todas las entidades públicas que requieren bienes, obras o servicios.

El RUP identifica tus particularidades como proveedor (micro, pequeña, mediana o gran empresa; local, regional, nacional o extranjera) y contiene los códigos de los bienes, obras o servicios que provees. Te permite ser parte de la base de datos de proveedores habilitados de todas las entidades del sector público, manejada por el SERCOP.

¿Qué condiciones te favorecen como artesano, micro, pequeña y mediana empresa u organización de la economía popular y solidaria (EPS)?

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece márgenes de preferencia y prioridad para este tipo de organizaciones, en la mayoría de procedimientos de contratación pública.

La **Contratación Preferente** implica tener prioridad en las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría. Esto aplica de forma individual o asociativa y cuenta aún más si están domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

También existe una ventaja en el proceso de **Compra de Inclusión**, que es un análisis que realiza la entidad contratante de las necesidades, en la fase pre contractual. Su finalidad es propiciar la participación local de artesanos, de las micro y pequeñas empresas en sus procesos de compra.

Las **ferias inclusivas** son eventos que convocan a entidades contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios y generan oportunidades a emprendedores pequeños, priorizando su participación a la de empresas más grandes.

Catálogo Electrónico

La mejor opción para venderle biones o servicios normalizados (homologados) al Estado, es a través del Catálogo Electrónico, que es el registro de bienes y servicios publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec/sercop/, que permite la contratación directa.

Para incluir tus productos o servicios en el Catálogo Electrónico, debes participar presentando una oferta en los procedimientos periódicos que publica el SERCOP, para firmar un convenio marco. Una vez adentro, las entidades públicas podrán elegir tus productos y servicios, ingresando al Catálogo Electrónico, y te enviarán una orden de compra directamente.

Contrataciones por Excepción

En caso de que tú o tu empresa provean los siguientes bienes, obras o servicios, pueden proveerlos en procesos de contratación excepcional, que le permite a la entidad contratante podrá aplicar procesos más sencillos y directos:

1. Fármacos;
2. Actividades necesarias para la seguridad interna y externa del Estado;
3. Actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;
4. Servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica;
5. Ejecución de una obra artística, literaria o científica;
6. Adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias;
7. Transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo;
8. Entre entidades del sector público.
9. Las que celebren Instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios.

Cómo obtener el RUP: Requisitos

Los requisitos varían según seas persona natural, jurídica o asociación/consorcio. En ningún caso se requiere presentar documentación física ante el SERCOP, si no únicamente adjuntar escaneados los siguientes documentos requeridos.

Si eres persona natural:

SI RESIDES EN ECUADOR	SI NO ERES RESIDES EN ECUADOR
1. Completar el proceso de registro en: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/paso1.cpe	1.Completar el proceso de registro en: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/paso1.cpe
2. Estar al día en las obligaciones tributarias ante el SRI.*	2. Si eres extranjero, pasaporte escaneado.
3. Si tu actividad económica es de Consultoría, título profesional registrado en el SENESCYT.	
4. Si eres empleador, estar al día en tus obligaciones patronales con el IESS.*	

* La verificación se realiza a través del sistema informático interconectado, no es necesario un certificado.

Si eres persona jurídica:

PERSONA JURÍDICA	SOCIEDAD CIVIL Y SOCIEDAD BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
1. Completar tu proceso de registro en https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/paso1.cpe	1. Todos los requisitos de persona jurídica
2. Estar al día en las obligaciones tributarias ante el SRI.*	2. Escritura de Constitución y Reformas con respectiva autorización judicial.
3. Si tu actividad económica es de Consultoría, título profesional registrado en el SENESCYT.	3. Nombramiento vigente del representante legal.
4. Si eres empleador, estar al día en tus obligaciones patronales con el IESS.*	

* La verificación se realiza a través del sistema informático interconectado, no es necesario un certificado.

Los emprendedores también podrán contratar bajo el régimen de ínfima cuantía, que les permite proveer al Estado bienes o servicios de forma directa, sin que sea necesario que esté habilitado en el RUP y sin la necesidad de un proceso de selección.
http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/node/4993

Se puede acceder a estas contrataciones en cualquiera de los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
2. Adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
3. Obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Cómo obtener el RUP: paso a paso

1 Accede al siguiente link:
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras /FO/paso1.cpe

En el primer paso deberás **leer el acuerdo de responsabilidad y al final de la página deberás elegir** entre las opciones de: "**si**, declaro haber leído y acepto los términos y condiciones" **o** "**no**, declaro haber leído y no acepto los términos y condiciones".

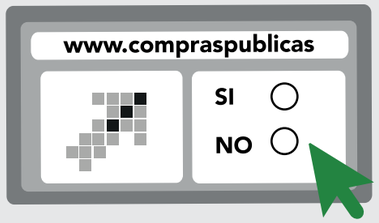

2 **Una vez aceptes el acuerdo de responsabilidad deberás completar los siguientes campos:**

Usuario: Palabra con la cual podrás ingresar a tu cuenta dentro del portal.

Contraseña: Puede contener letras o números, mínimo seis caracteres.

Correo electrónico: Debe ser el que revises con mayor frecuencia ya que a este será al que te lleguen las notificaciones pertinentes.

3 **Completa los campos** de información personal del proveedor y los campos con la información que conste en el Registro Único de Contribuyentes (RUC): dirección, teléfonos de contacto, etc., en la siguiente pantalla, llena la información de un contacto al cual se le pueda ubicar, en caso de no localizar al proveedor que se registra. (opcional) .

4 En el Clasificador Central de Productos (CPC), **busca la o las categorías de productos que puedas proveer.** Deben tener coherencia con las actividades económicas que constan dentro de tu RUC.

5 **Ingresa información comprobable acerca de las ventas anuales totales, el porcentaje de la facturación que exportas, número de trabajadores permanentes** (que estén afiliados al IESS), valor comprendido por: activos totales, activos fijos, inmuebles y el porcentaje de materia prima nacional que utiliza tu actividad.

6 Escoge el paso **"Ingresar al Sistema"**, mediante el siguiente enlace:
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/index.php
Ingresa tu RUC, usuario y contraseña sigue los pasos indicados para completar el registro.

DIRECCIONES DE INTERÉS

Página web
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/paso1.cpe

Quito
Av. Shyris 38-28 y El Telégrafo – Edificio SERCOP
Teléfono: (02) 2440050

Guayaquil
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo Edificio del Gobierno Zonal piso 6
Teléfonos: (04) 3726690

Cuenca
Av. Gran Colombia 20 – 115 entre León XIII y Unidad Nacional (Sector Iglesia Corazón de Jesús)
Teléfonos (07) 409 – 2188 / (07) 4092187

Obtén normas técnicas INEN

8

Qué son y para qué necesitas las normas técnicas INEN

En el Ecuador las normas técnicas son reguladas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN). Como emprendedor necesitarás cumplir con las normas técnicas del INEN, las cuales evalúan los parámetros de la calidad, inocuidad y seguridad de los productos y servicios que se comercializan en el país.

¿Qué es el certificado de conformidad Sello de Calidad INEN?

La marca de certificación "Sello de Calidad INEN" es otorgada a los productos que cumplen permanentemente con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Si tu producto cuenta con esta certificación podrás hacer uso de la marca de certificación a través de la condición de licenciatario.

Cómo obtener el Certificado INEN: paso a paso

1 Como persona natural o jurídica, debes presentar una solicitud escrita al Director Ejecutivo del INEN o al Director Técnico de Validación y Certificación. La solicitud se encuentra disponible en: http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/VC_RE_67_2015_06_01.pdf

2 **El INEN revisa la solicitud y designa un equipo auditor que evalúa la empresa fabricante del producto y verifica:**

- Disponibilidad de un laboratorio de ensayos competente para realizar todos los ensayos especificados en el documento normativo de referencia.
- Registros de la calibración de los equipos.
- Registros de inspección y ensayo de conformidad con el documento normativo de referencia del producto a certificar.
- Documentación del registro de la marca del producto y de la constitución legal de tu empresa.

3 Si tu empresa cumple los criterios establecidos para la evaluación inicial, **se emitirá un informe de evaluación favorable, o se notificará a tu empresa de incumplimientos o deficiencias encontrados,** a fin de que puedan ser superadas.

4 **Si no existen o están disponibles laboratorios acreditados** o designados para el producto a certificar, el **INEN evaluará los laboratorios de ensayo de las empresas fabricantes**, de conformidad al procedimiento vigente.

5 **El equipo auditor del INEN procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos:**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CALIDAD DEL PRODUCTO
Se busca implementar un sistema de gestión de la calidad en la empresa fabricante del producto a certificar, con cualquiera de las siguientes opciones: • Sistema de gestión de la calidad de conformidad con los requisitos establecidos en la NTE INEN ISO 9001. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos, en los elementos relacionados con la fabricación del producto. • Sistema de gestión de conformidad con la NTE INEN 2537. Sistema de gestión integral para la micro, pequeña y mediana empresa. • Buenas Prácticas de Manufactura – BPM • Sistema de gestión de conformidad con la Norma ISO 22000. Sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria o similares.	El producto a certificar debe cumplir permanentemente con todos los requisitos establecidos en el documento normativo de referencia vigente.

6 Con todos con los requisitos establecidos y el informe favorable de la Dirección Técnica de Validación y Certificación del INEN, recibirás el Certificado de Conformidad con Sello de Calidad INEN.

SELLO DE CALIDAD
INEN

¿Cómo y dónde encontrar las normas técnicas?

1. Ingresa a la página web http://www.normalizacion.gob.ec
2. Selecciona la opción "Descarga de Normas Técnicas"
3. Llena todo lo solicitado hasta llegar a Norma/ Código/ Guía o busca en:
   "Aquí se puede buscar la norma técnica INEN de tu producto."

Si tu negocio es de juguetes

Debes cumplir con todo lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 089 "Seguridad de los Juguetes". Encuéntralo en:

http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/RTE-089.pdf

Si tu negocio es de alimentos

Debes cumplir con todas las normas técnicas determinadas para los productos de consumo humano. Una de las más importantes es la NTE INEN 1334-1 de "rotulado de productos alimenticios para consumo humano". Encuentra la información en:

http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/ 2014/03/1334-1-4.pdf

Si tu negocio es de turismo

Se deben cumplir una serie de normas, entre las que están: la NTE INEN 2451 "turismo, hospitalidad, requisitos de competencia laboral" y la NTE INEN 2440 de "turismo, mesero, requisitos de competencia laboral".

DIRECCIONES DE INTERÉS

Quito
Edificio Matriz
Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro
Teléfonos: (02) 3825960

Laboratorios
Autopista General Rumiñahui, Puente No.5, (sector Conocoto)
Teléfonos: (02) 3931010 / (02) 3931019
Dirección Técnica de Metrología: inenlaboratorios@normalizacion.gob.ec

Guayaquil
9 de octubre 219 y Pedro Carbo, Edif. BIESS, 7mo piso
Teléfonos: (04) 3727960 / (04) 3727969
E-mail: inenguayas@normalizacion.gob.ec

Cuenca
Av. Gobierno Zonal 6; Av. México y Unidad Nacional (ex CREA)
Teléfonos: (07) 3702020 / (07) 37302029
E-mail: inencuenca@normalizacion.gob.ec

Si eres parte de una organización de Economía Popular y Solidaria (EPS)

9

¿Qué es una organización EPS y cuál es el requisito básico para constituirse en una

Una EPS es la forma de organización económica diferente a una empresa tradicional. Puede ser individual o colectiva, y desarrolla procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basada en principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad. Privilegia al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad; está orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

A diferencia de las compañías de comercio (sociedad anónima, compañía limitada, entre otras), las EPS no buscan un fin de lucro per se, sino aportar al bien común. Esto implica en la práctica, que por ejemplo las Cooperativas EPS tengan prohibido por mandato legal repartir más del 50% de sus utilidades, y deban aportar con un 5% de las mismas a la Superintendencia del ramo.

Para poder ser una EPS, y mantenerte como tal, tu organización debe siempre cumplir estos objetivos y finalidades, lo cual será determinado y controlado por la Superintendencia.

¿Cuáles son los beneficios de ser una EPS?

Existen medidas de fomento, medidas de promoción y beneficios legales para las EPS. Entre las más importantes:

- Financiamiento público
- Cofinanciamiento
- Programas y proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad
- Productos y servicios financieros especializados y diferenciados
- Programas de formación y capacitación
- Priorización en las compras públicas
- Remoción de los obstáculos administrativos
- Acceso a la innovación tecnológica y organizativa
- Fomento del comercio e intercambio justo y el consumo responsable
- Asistencia técnica

La Ley establece que todo acto económico solidario no genera tributos, lo que sí sucede con el resto de operaciones económicas. Esto implica que todos los actos solidarios ejecutados por una EPS con sus propios miembros, no grava impuestos, mientras que los actos ejecutados con terceros, sí.

Requisitos para organizaciones EPS

TIPO DE ORGANIZACIÓN	REQUISITOS PARA PERSONALIDAD JURÍDICA (A PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA)
Organizaciones comunitarias	• Reserva de denominación • Acta Constitutiva suscrita por los miembros fundadores • Copia de cédula del representante legal • Certificado de depósito del aporte al fondo social inicial
Asociaciones	• Reserva de denominación • Acta Constitutiva suscrita por los miembros fundadores • Copia de cédula de los directivos • Estatuto social • Certificado de depósito del aporte al fondo social inicial
Cooperativas	• Estudio técnico, económico y financiero de viabilidad de constitución • Informe favorable de autoridad competente, cuando de acuerdo con el objeto social, sea necesario. Para el caso de cooperativas de transporte se contará con el informe técnico favorable, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, el mismo que señalará el número mínimo de socios de la organización
Cooperativa de Ahorro y Crédito	• Estudio técnico, económico y financiero de viabilidad de constitución • Plan de trabajo • Mínimo de 50 socios • Capital social inicial que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Adicionalmente se pueden conformar unidades económicas y populares, que son emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y artesanos.

Cómo constituir una EPS: paso a paso

1 **Realizar una asamblea constitutiva con las personas interesadas**, quienes en forma expresa, manifiesten su deseo de conformar la organización. Elegir directivos y definir reglamento y estatuto:

- **En Organizaciones Comunitarias:** un representante legal
- **En Asociaciones:** Administrador, Presidente, Secretario, Junta Directiva, Junta de Vigilancia
- **En Cooperativas:** Gerente, Consejos de Administración y de Vigilancia, con sus respectivos presidentes y secretarios

El **representante legal** de la organización a constituirse, se encargará de gestionar la aprobación del estatuto social y la obtención de personalidad jurídica ante la Superintendencia de EPS.

2 **Elaborar un acta con:**

- Lugar y fecha de constitución
- Expresión libre y voluntaria de constituir la organización
- Denominación, domicilio y duración
- Objeto social
- Monto del fondo o capital social inicial
- Nombres, apellidos, nacionalidad, número de cédula de identidad de los fundadores
- Nómina de la Directiva
- Firma de los integrantes fundadores o sus apoderados

En el caso de constitución de cooperativas, también incluir la declaración simple de los socios fundadores de no tener impedimento para pertenecer a la organización.

3 **Para las asociaciones EPS y cooperativas en formación**, reservar en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en coordinación con la Superintendencia de Compañías, el uso de una denominación por el plazo de noventa días, dentro de los cuales presentarán la documentación. En el caso de las cooperativas de transporte, la reserva tiene vigencia de un año.

4 **En 30 días, la Superintendencia analiza la documentación** y, de ser necesario, realiza una verificación in situ. Una resolución concede o niega la personalidad jurídica a la organización. Existe 30 días para completar información necesaria. Se puede negar la personalidad jurídica a una cooperativa, cuando su constitución no es viable, por causas establecidas en el informe técnico respectivo.

5 **La Superintendencia** una vez emitida la resolución de concesión de personalidad jurídica de una organización, **comunicará** del particular al **Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)**, para el registro correspondiente.

6 **El MIES determina la forma y los requisitos** a través de los cuales los emprendimientos personales, familiares o domésticos se inscribirán en el Registro Público; también la periodicidad con la que se verificará el cumplimiento, por parte de las personas inscritas de los requisitos exigidos.

DIRECCIONES DE INTERÉS

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Página web
http://www.seps.gob.ec/

Quito
Oficina Matriz
Av. Amazonas N31-171 y Av. Mariana de Jesús
Teléfonos: (02) 3948 840
Email: contactenos@seps.gob.ec

Guayaquil
Indendencia Zonal Guayaquil (Guayas, Los Ríos, Galápagos, Santa Elena, El Oro)
Av. Guillermo Pareja R. y Luis Mendoza M. (ex-edificio de la Empresa Eléctrica), edificio de la Plata (2do. Piso), Urb. La Garzota, contiguo a CNT

Cuenca
Indendencia Zonal Cuenca (Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, Zamora Chinchipe)

Miguel Moreno entre Roberto Crespo y Jacinto Flores, sector Escuela de Bomberos.

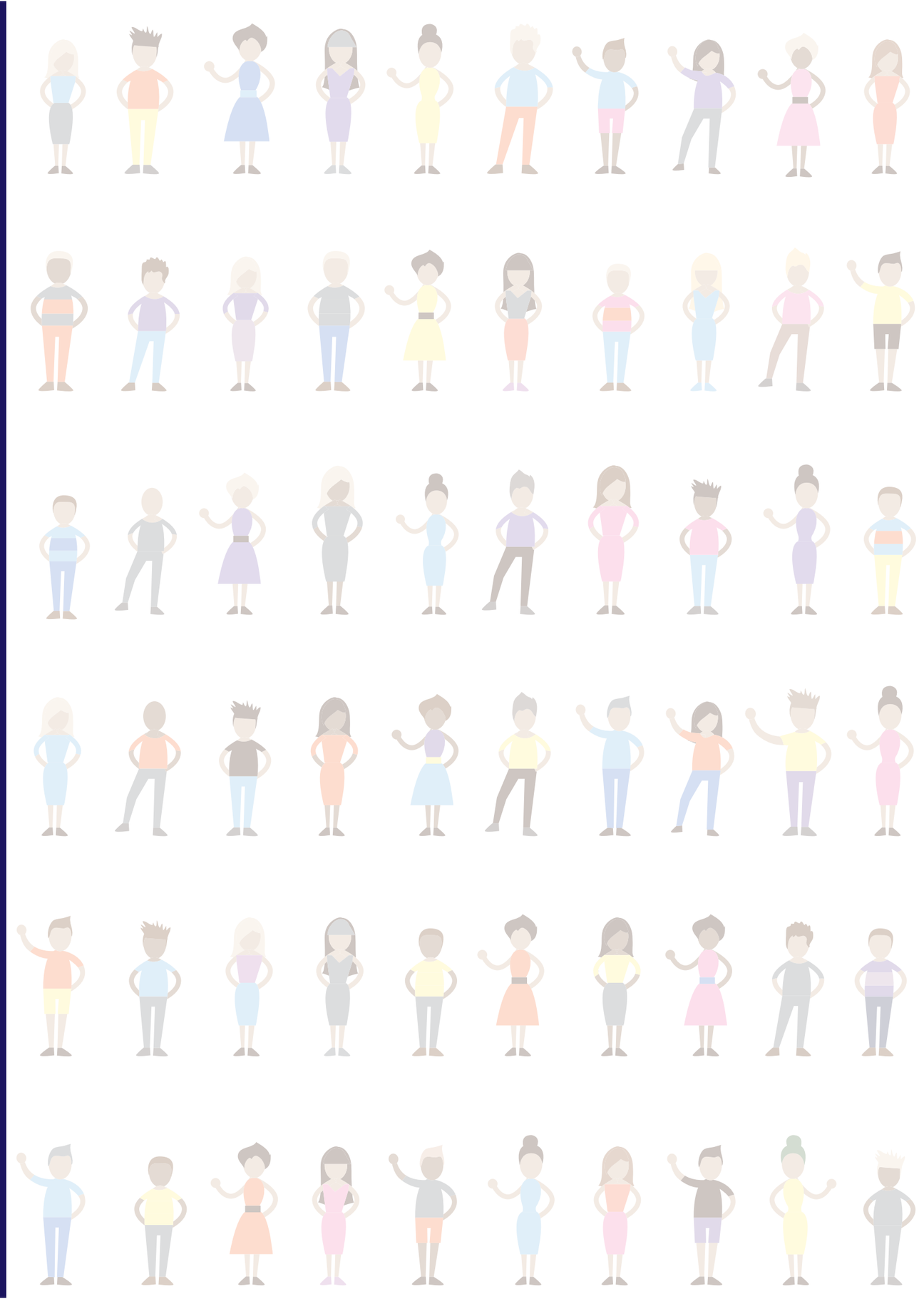

aei

PNUD

Al servicio de las personas y las naciones

Con colaboración de:

KOMM® comunicación estratégica

LEXVALOR Abogados